

Esta facilidad te permite cumplir con la obligación fiscal de enviar archivos en formato xml de las transacciones realizadas por medios electrónicos.

Cómo puede usarse

 En línea

AVISO IMPORTANTE

Estimado contribuyente, por medio del presente se le informa que con fecha 24 de julio de 2019, se publicó en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, la segunda versión anticipada de la Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal 2019, así como el Anexo 24, debiendo considerar lo siguiente:

- Para los efectos de la regla 2.8.1.7., fracciones I y II, incisos a) y b), el catálogo de cuentas y la balanza de comprobación correspondiente al mes de mayo de 2019, podrán presentarse conjuntamente con la información del mes de junio de 2019, atendiendo a lo dispuesto en el Anexo 24 de la Resolución.
- Por lo que hace a la regla 2.8.1.7., fracción II, inciso e), las personas físicas podrán presentar su balanza de comprobación ajustada al cierre del ejercicio, a más tardar en el mes de julio de 2019.

Se le recuerda que cualquier duda, inquietud o problemática que presente el aplicativo de contabilidad electrónica, puede ser enviado a través del caso SAC correspondiente.

Objetivo

Enviar a través de Buzón Tributario, la contabilidad electrónica que consiste en:

- La preparación del Catálogo de cuentas.
- La entrega mensual de la Balanza de comprobación.
- En caso de requerirse, la entrega de información de pólizas y auxiliares.

¿Quiénes lo pueden ejecutar?

Los contribuyentes obligados a llevar y enviar contabilidad electrónica.

¿Cuándo se puede ejecutar?

Mensualmente, trimestralmente y semestralmente.

Pasos para su uso

1. **Dar clic en "Ejecutar en línea"** en la parte inferior de esta página.
2. **Elije la opción de sellado de información contable (opcional).** El sistema da la opción de sellar la información a enviar.
3. **Selecciona la información a enviar.** Deberás seleccionar alguno de los siguientes motivos de envío: Envío Mensual, Acto de Fiscalización, Fiscalización Compulsa, Devolución y Compensación.
4. **Envía y confirma.** Deberás confirmar el envío y al seleccionar "de acuerdo" se realiza la transferencia de la información contable al SAT.
5. **Consulta acuses** Ingresar a la consulta de acuses para obtener el estatus del envío de tu información y descarga el acuse definitivo de aceptación o rechazo de la misma.

Información adicional

Es importante que antes de realizar el envío, cuentes con el(los) archivo(s) XML comprimidos en formato .ZIP con la nomenclatura establecida.

Fundamento Legal

Artículo 28 fracciones III y IV del Código Fiscal de la Federación.

Productos que emite

El sistema de Contabilidad Electrónica emitirá acuses de recepción, aceptación y/o rechazo del (los) archivo (s), mismos que contendrán los datos del archivo (folio, fecha y hora, RFC del contribuyente, periodo, nombre del archivo, tipo de archivo, tipo de envío, motivo y estatus).

< Volver

EJECUTAR EN LÍNEA